



SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD

Facultad: Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

Fecha: 19/06/2025

Acta N°: 23/2025

Sesión: Extraordinaria

Código de Sede: 210.111

RESOLUCIÓN CD N° 210/2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 31º, 32º, 33º Y 45º DEL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN (FACITPRO)

• **VISTO:**

El Acta N° 23/2025 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción (FACITPRO), celebrada el 19 de junio de 2025, en la cual se trató la modificación de los artículos 31º, 32º, 33º y 45º del Reglamento Académico Interno (RAI) de la FACITPRO, aprobado mediante Dictamen del Consejo Directivo de la FACITPRO N° 52/2024, ratificado según Resolución CD N° 104/2024 y modificado mediante Resoluciones CD N° 041 y 043/2025;

La Nota D.FACITPRO N° 190/2025, presentada por el Decano, en la cual se solicita la modificación de los artículos mencionados del RAI; y,

• **CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior:

- En su artículo 33, inciso i, se establece que la autonomía de las universidades implica "establecer o modificar su estructura organizacional y administrativa", lo cual incluye la elaboración y modificación de reglamentos internos;
- En su artículo 46, se estipula que es deber de los docentes e investigadores observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen;
- En su artículo 48, se señala que los estudiantes deben respetar los estatutos, reglamentaciones y normas de disciplina de la institución en la que estudian;

Que, el Estatuto de la Universidad Internacional Tres Fronteras (UNINTER):

- En su artículo 29, establece que las Unidades Académicas deben contar con su propio reglamento administrativo, aprobado por el Consejo de Administración;



Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción

CONSEJO DIRECTIVO

- En su artículo 38, inciso c, asigna al Consejo de Facultad la atribución de “redactar el Reglamento Interno de cada Facultad y someterlo al Consejo de Administración para su aprobación”;

Que, la Resolución C.A. N° 10/2024 del Consejo de Administración de la UNINTER faculta a los Consejos Directivos de las Facultades para aprobar reglamentos internos;

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la FACITPRO, celebrada el 19/06/2025, se analizó la propuesta presentada por el Decano para modificar los artículos señalados del Reglamento Académico Interno (RAI) de la FACITPRO, con el fin de modernizar y optimizar el sistema de evaluación académica;

Que, el Consejo Directivo de la FACITPRO, en uso de sus atribuciones legales, aprobó de manera unánime la modificación propuesta por el Decano.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción,
reunido en sesión extraordinaria de fecha: 19/06/2025,**

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar los artículos 31º, 32º, 33º y 45º del Reglamento Académico Interno de la Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción (FACITPRO), los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 31º. *Los exámenes finales se desarrollarán en tres instancias consecutivas. Al concluir el período lectivo de cada semestre, se llevará a cabo la primera instancia, denominada Examen Ordinario, seguida de una segunda, denominada Examen Complementario, y una tercera, denominada Examen Extraordinario. Estas instancias estarán disponibles para todas las asignaturas ofertadas en el semestre, en todas las carreras.*

Artículo 32º. *Para acceder a cualquiera de las instancias de examen final, el estudiante deberá haber alcanzado un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de asistencia en la asignatura correspondiente. El tipo de examen final al que podrá acceder dependerá del porcentaje de asistencia acumulado, conforme al siguiente detalle:*

- a) Con el setenta y cinco por ciento (75%) o más de asistencia: acceso al Examen Ordinario.*
- b) Con el sesenta por ciento (60%) o más de asistencia: acceso al Examen Complementario.*



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py



**Facultad de Ciencias, Tecnología y Producción
CONSEJO DIRECTIVO**

- c) Con el cincuenta por ciento (50%) o más de asistencia: acceso al Examen Extraordinario.

Artículo 33º. Los estudiantes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento (50%) de asistencia en una asignatura deberán recursarla en su totalidad.

Artículo 45º. El Examen Extraordinario constituye una instancia excepcional, destinada a los estudiantes que hayan estado ausentes o hayan reprobado en todas las instancias previas del examen final.

Artículo 2º. Disponer que las modificaciones realizadas entren en vigencia de manera inmediata y ordenar su difusión entre las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad.

Artículo 3º. Registrar, notificar a quienes corresponda y cumplir lo dispuesto en la presente resolución.

Lic. Mg. Aureliano V. Medina Rodríguez
Secretario de Facultad

Ing. D.Sc. Eustaquio A. Martínez Jara
Presidente
Consejo Directivo de la FACITPRO

